



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN  
POLÍTICA ESTATAL.**

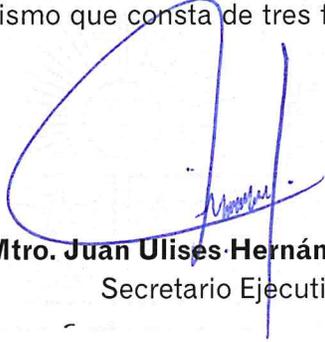
**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2025-P.

**PROMOVENTE:** EL SIGLO DE LAS  
MUJERES A.C.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el cinco de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de febrero en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/BERR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2025-P.

**PROMOVENTE:** EL SIGLO DE LAS  
MUJERES A.C.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 04 de febrero de 2025.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito y sus anexos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>2</sup> el treinta y uno de enero, registrado con el folio 000192, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, ostentándose como representante legal de la asociación civil "El Siglo de las Mujeres A.C."<sup>3</sup> a través del cual manifestó su intención de constituirse como asociación política estatal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 9, fracción VI, 63, fracciones XIII y XXXI y 134 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> así como 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro;<sup>5</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta y sus anexos, mismo que consta de un total de diecinueve fojas útiles, de las cuales cuatro contienen texto por ambos lados y quince contienen texto por un solo lado,<sup>6</sup> que se ordenan agregar en el expediente al rubro indicado para los efectos conducentes.

Asimismo, se tienen por recibidos los documentos siguientes:

1. Escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez,

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veinticinco.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante asociación civil.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>6</sup> El cual contiene el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto, consistente en una foja útil con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ostentándose como representante legal de la asociación civil, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

2. Copia simple de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Ma. Concepción Herrera Martínez, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
3. Copia simple de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Jhonathan de Jesús Hernández Galván, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
4. Copia certificada del acta constitutiva 1,160 (mil ciento sesenta) emitida el catorce de enero en el expediente 22.25 (veintidós punto veinticinco) pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, la cual consta de cinco fojas útiles, de las cuales cuatro contienen texto por ambos lados y una contiene texto por un solo lado.
5. Impresión del documento denominado "Manual de identidad visual, Nuevo Rumbo", el cual consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado.
6. Dispositivo portátil USB, que contiene los documentos digitales siguientes:
  - a) Carpeta denominada "USB ENTREGA APE NUEVO RUMBO", la cual contiene los documentos siguientes:
    - Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización en formato Word y PDF.
    - Carta intención El Siglo de las Mujeres en formato Word y PDF.
    - INE Jhonathan de Jesús Hernández Galván en formato PDF.
    - INE Ma. Concepción Herrera Martínez 2025 en formato PDF.
    - Logo varios Connie en formatos GIF, JPG y PNG.
    - Manual\_ nuevo rumbo en formato PDF.

**SEGUNDO. Registro.** Con la documentación de la cuenta, regístrese el expediente IEEQ/AG/002/2025-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Diligencias preliminares.** En términos de lo dispuesto por los artículos 7, inciso k), 14, 15, 18 y 80 de los Lineamientos, infórmese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad de Transparencia, todas de este Instituto, respecto de la recepción del aviso de intención presentado por la asociación civil y remítase copia simple del proveído de cuenta, del aviso de intención y sus anexos, para los efectos que correspondan.

**CUARTO. Reserva.** Se reserva proveer lo conducente para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos.

**QUINTO. Datos personales.** En términos de los artículos 22, fracción IV y 25, párrafo primero, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro se le previene a la solicitante para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si está de acuerdo o no con la publicación de sus datos personales, en el entendido de que si es omisa se tendrá por no autorizada su publicación.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/002/2025-P. **Conste**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/BERR/NSC